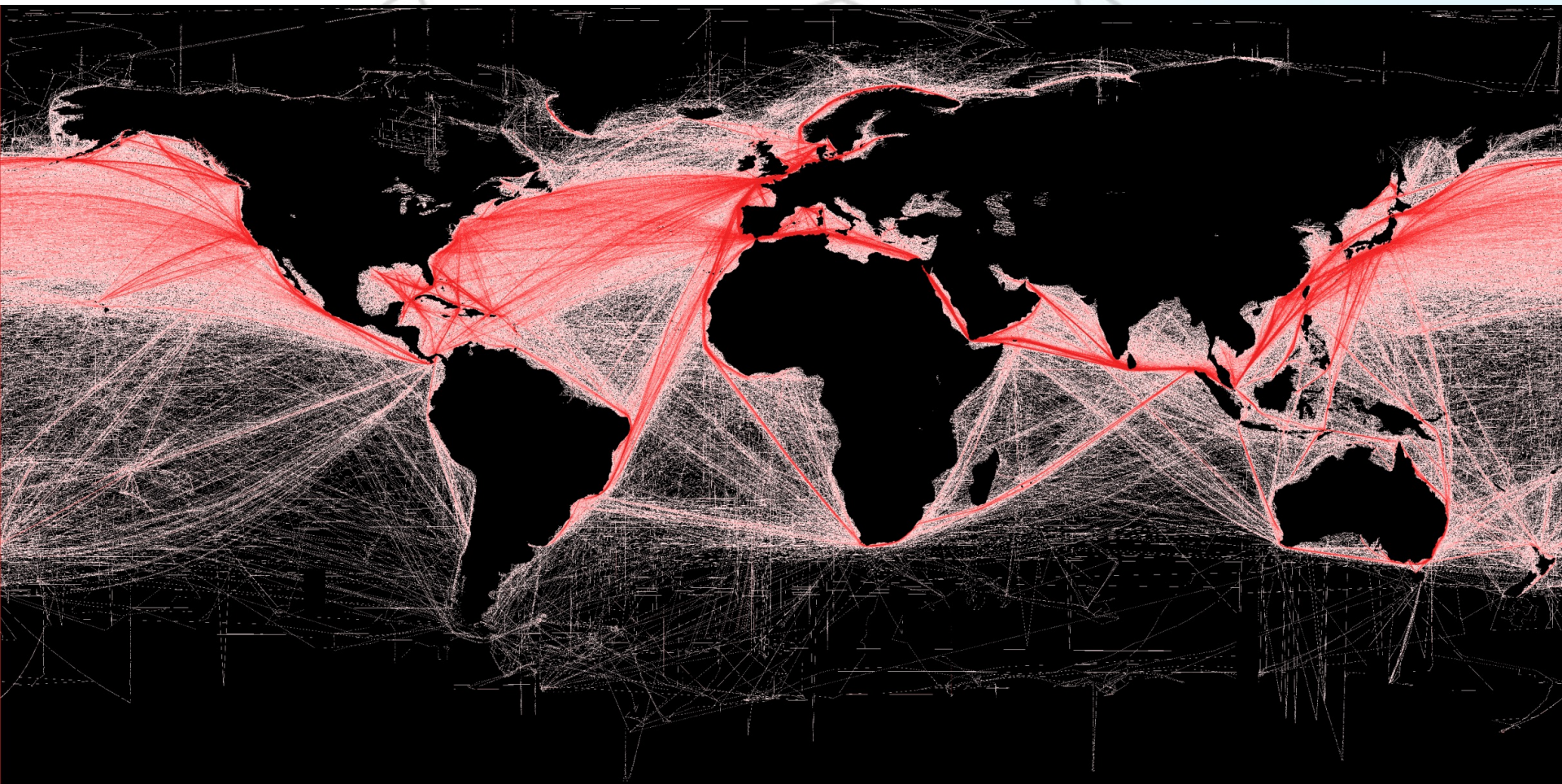


POLÍTICAS PERMANENTES DE LA DGTM Y MM PARA EL EJERCICIO DE LA POLICÍA MARÍTIMA

**D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 3400/ 1
FECHA: 26 JUN. 2019**

LÍNEAS DE COMUNICACIONES MARÍTIMAS



ARMADA DE CHILE



DIRECTEMAR
Dirección General del Territorio Marítimo y
de Marina Mercante

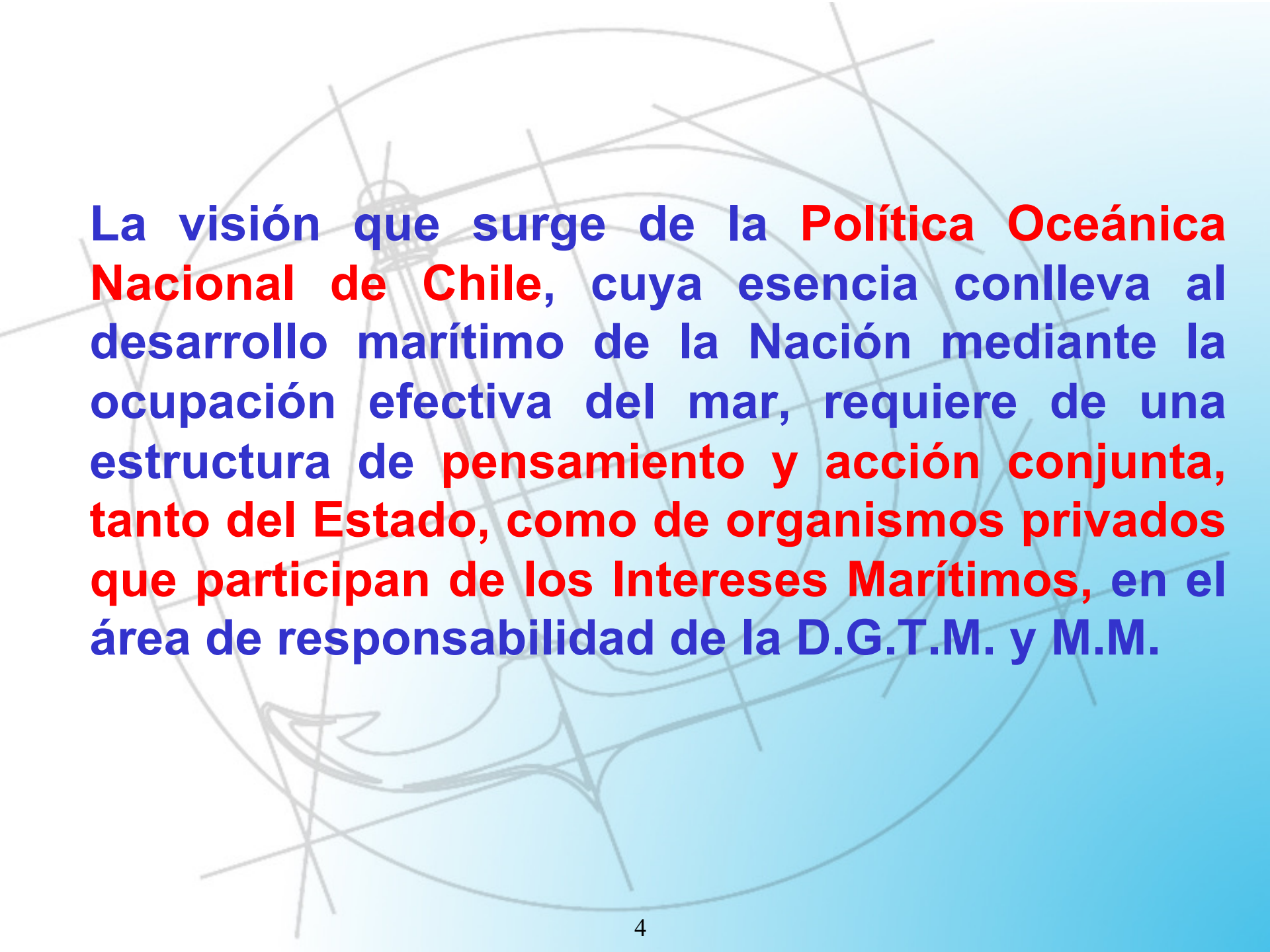


DIRSOMAR
SIM
SERVICIO DE INSPECCIONES MARÍTIMAS

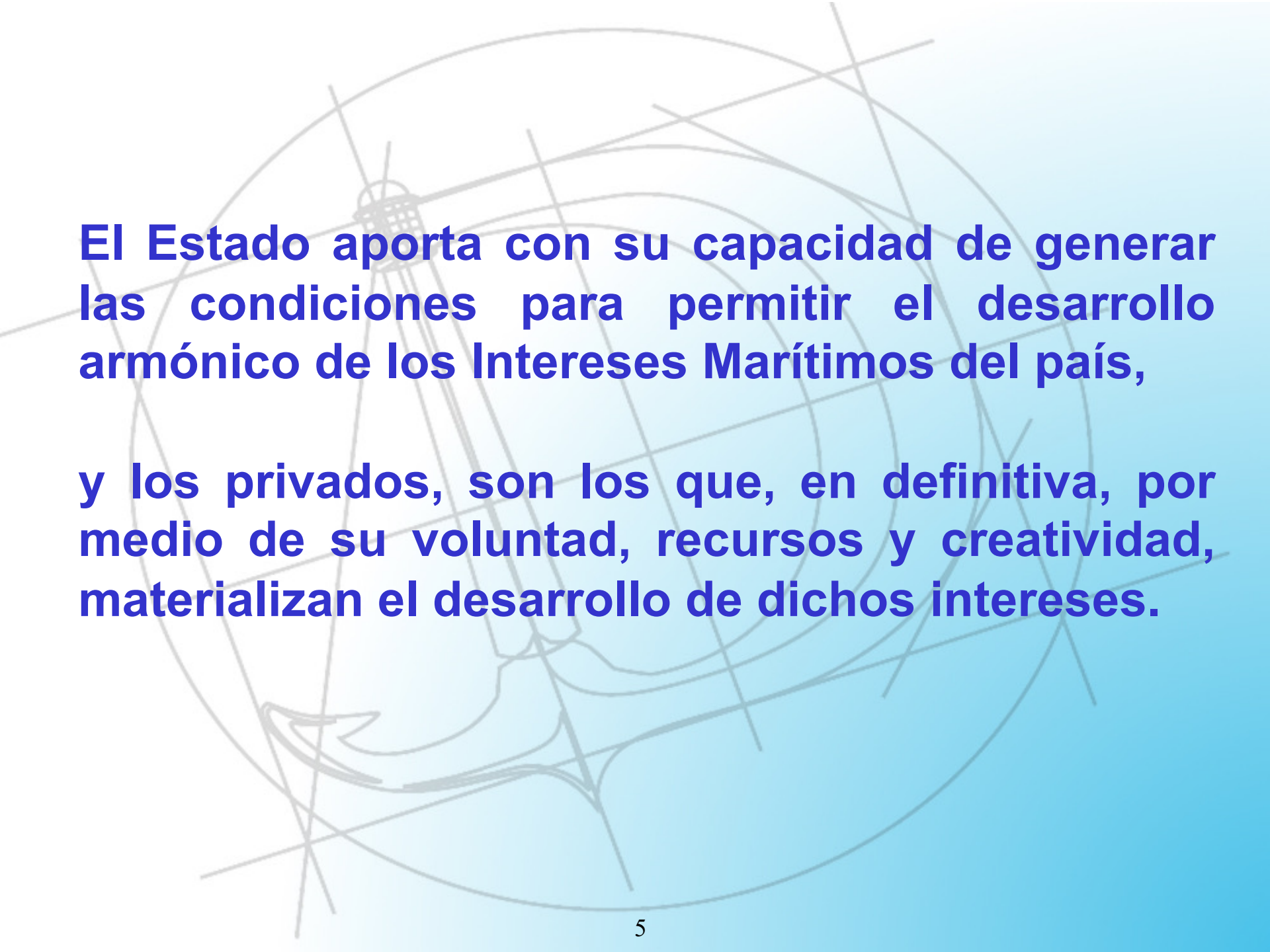
INTRODUCCIÓN:

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, centra su actuación en dos ámbitos distintos y complementarios:

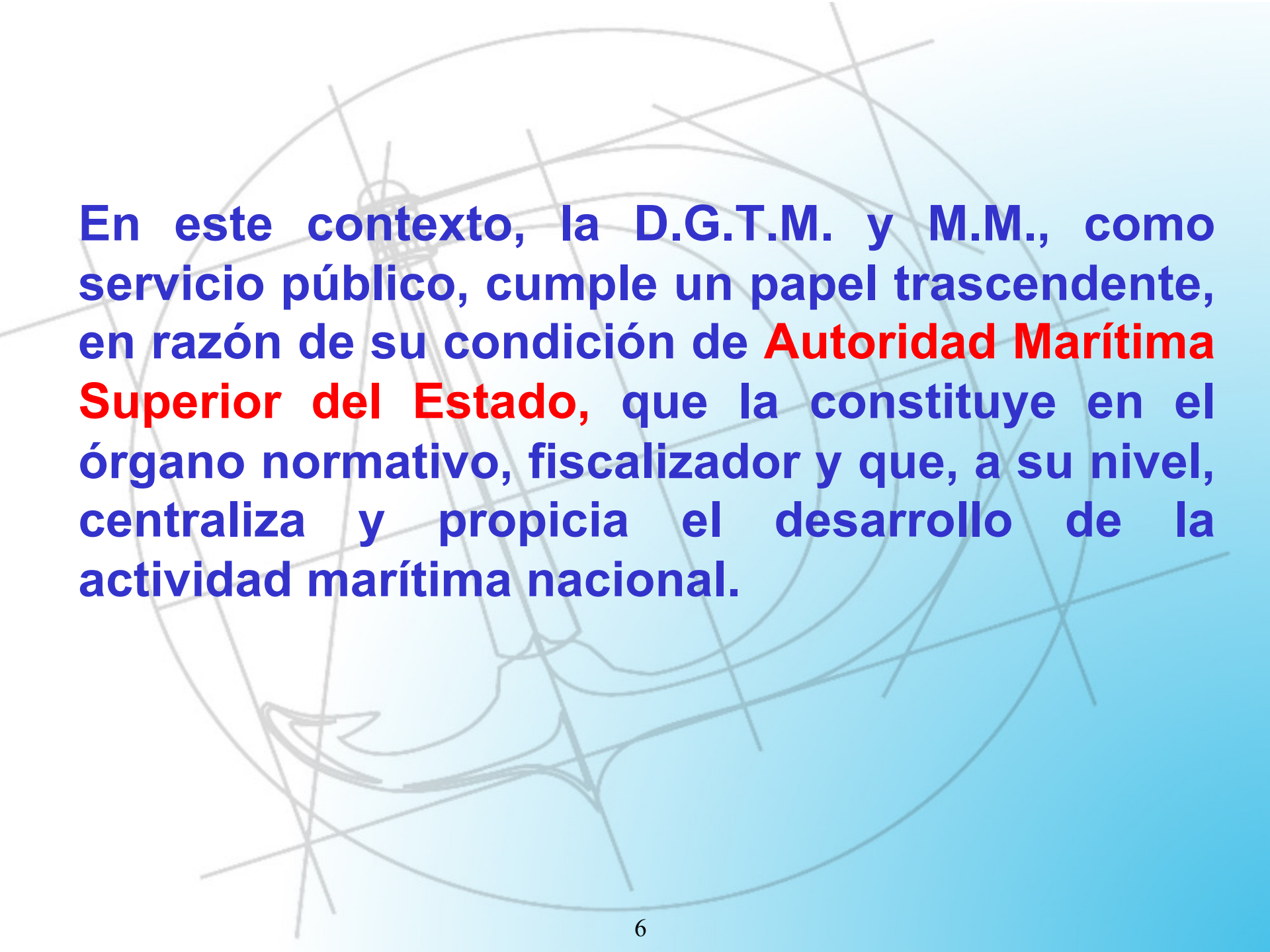
- 1.- En su calidad de ente principal de la **Administración Marítima Nacional**, en conjunto con los Ministerios y organismos públicos relacionados con la temática marítima nacional e internacional y,
- 2.- En su calidad de **Autoridad Marítima Nacional**, en cumplimiento a las normativas legales vigentes que le asignan obligaciones, responsabilidades y potestades.



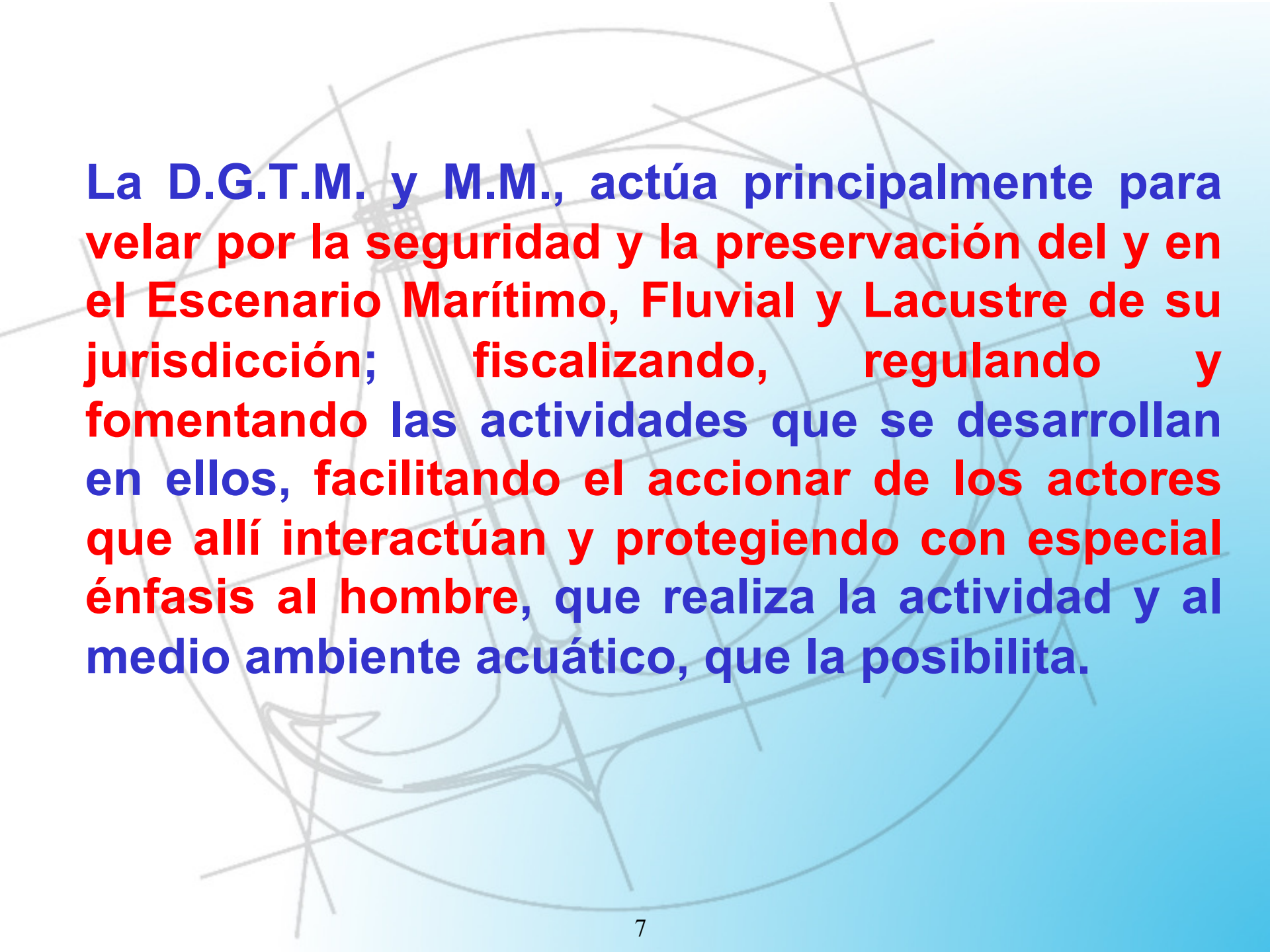
La visión que surge de la **Política Oceánica Nacional de Chile**, cuya esencia conlleva al desarrollo marítimo de la Nación mediante la ocupación efectiva del mar, requiere de una estructura de **pensamiento y acción conjunta**, tanto del Estado, como de organismos privados que participen de los Intereses Marítimos, en el área de responsabilidad de la D.G.T.M. y M.M.



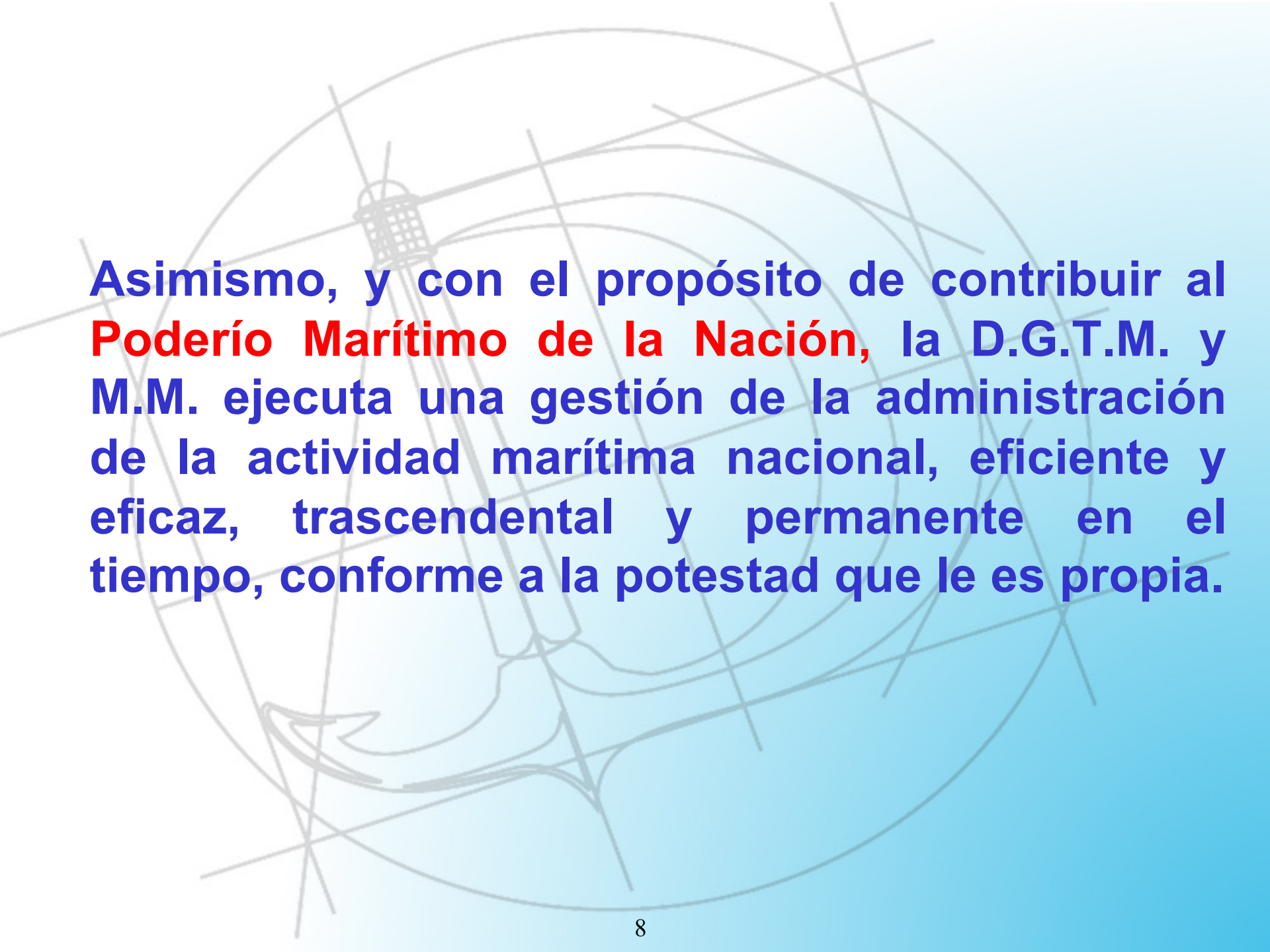
El Estado aporta con su capacidad de generar las condiciones para permitir el desarrollo armónico de los Intereses Marítimos del país, y los privados, son los que, en definitiva, por medio de su voluntad, recursos y creatividad, materializan el desarrollo de dichos intereses.



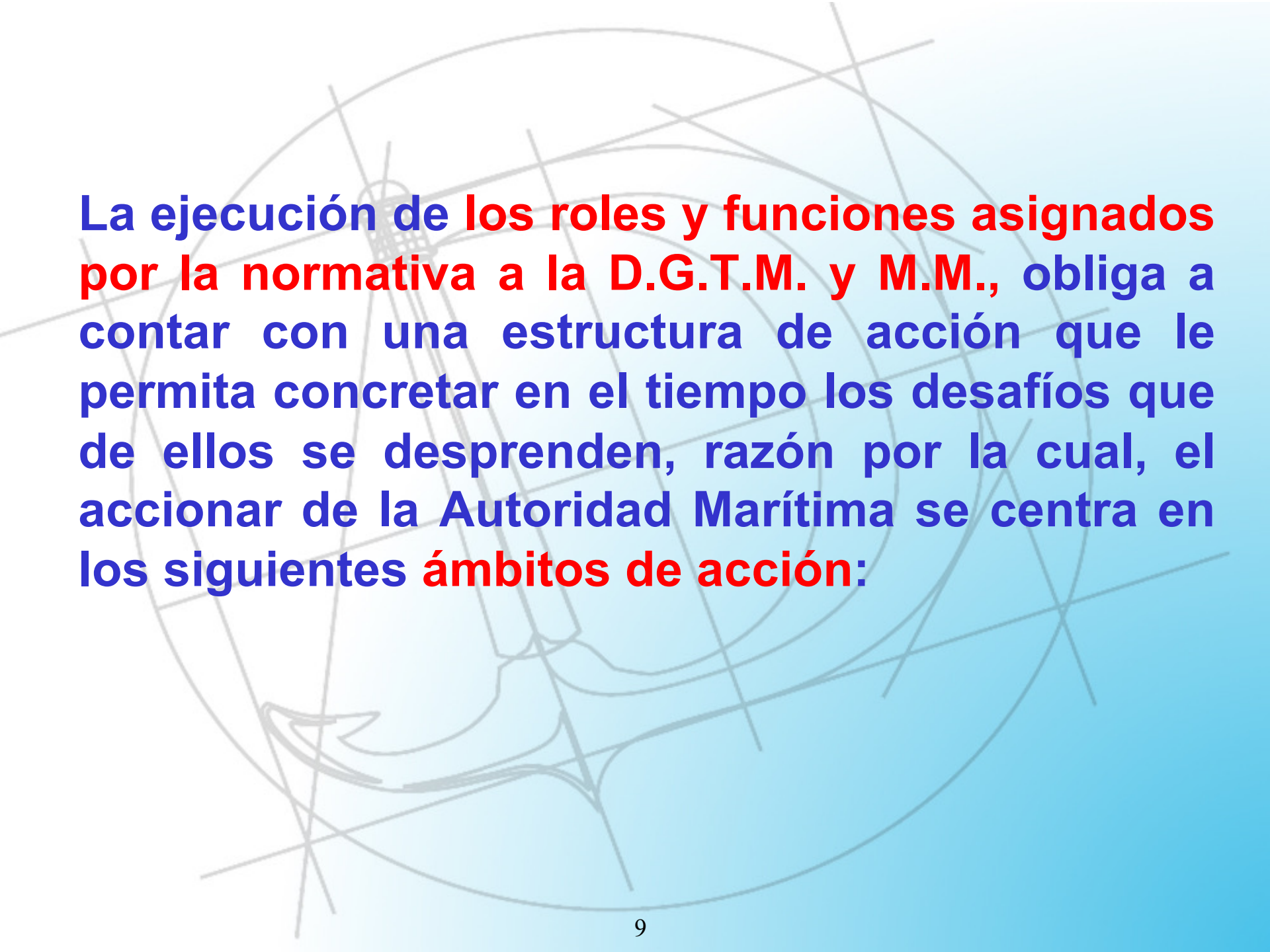
En este contexto, la D.G.T.M. y M.M., como servicio público, cumple un papel trascendente, en razón de su condición de **Autoridad Marítima Superior del Estado**, que la constituye en el órgano normativo, fiscalizador y que, a su nivel, centraliza y propicia el desarrollo de la actividad marítima nacional.



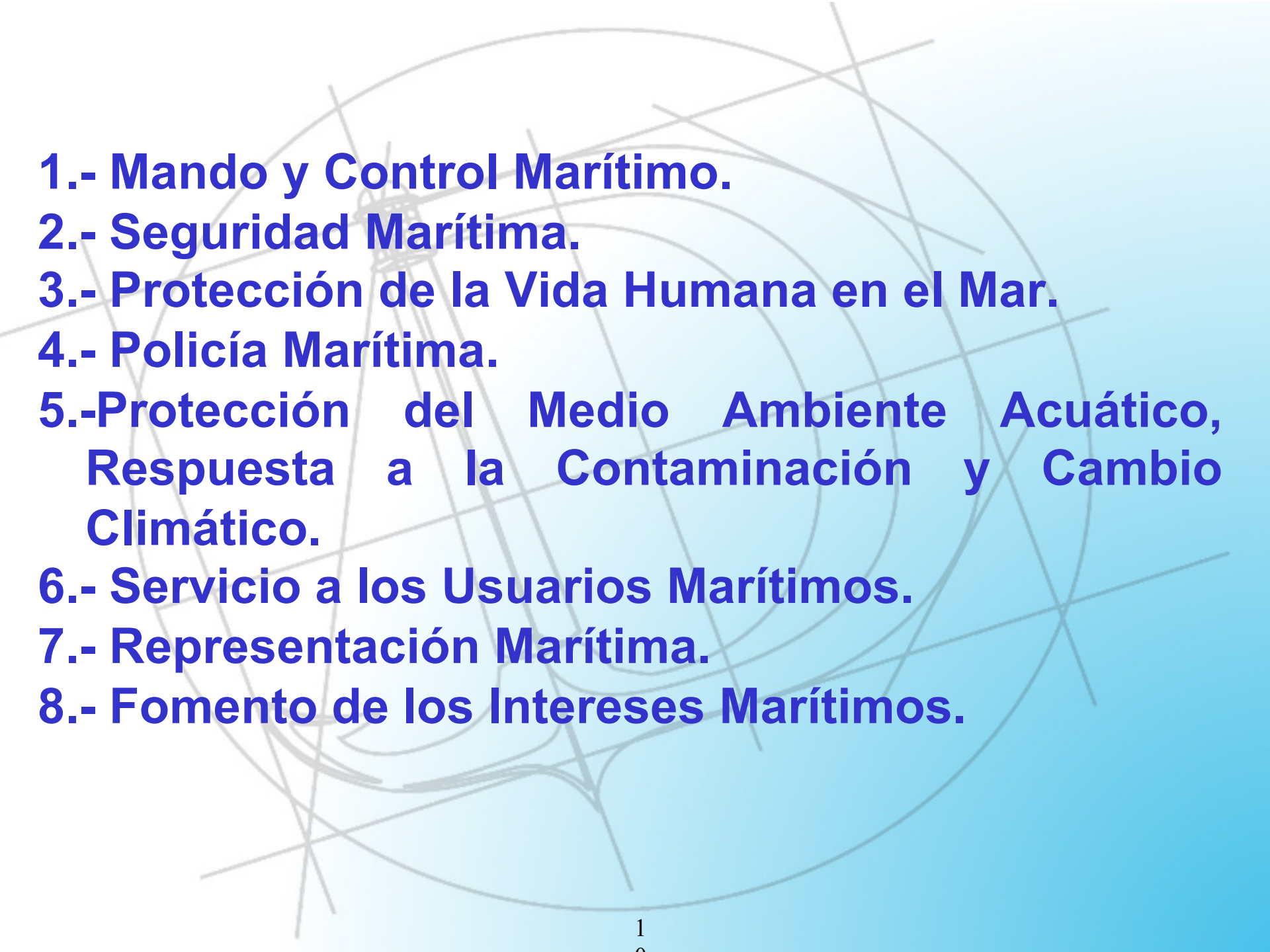
La D.G.T.M. y M.M., actúa principalmente para velar por la seguridad y la preservación del y en el Escenario Marítimo, Fluvial y Lacustre de su jurisdicción; fiscalizando, regulando y fomentando las actividades que se desarrollan en ellos, facilitando el accionar de los actores que allí interactúan y protegiendo con especial énfasis al hombre, que realiza la actividad y al medio ambiente acuático, que la posibilita.

The background of the slide features a faint, stylized illustration of a ship's steering wheel and a compass rose. The wheel is positioned in the upper left quadrant, and the compass rose is centered, with its lines extending across the slide. The overall color scheme is light blue with white lines for the graphic elements.

Asimismo, y con el propósito de contribuir al **Poderío Marítimo de la Nación**, la D.G.T.M. y M.M. ejecuta una gestión de la administración de la actividad marítima nacional, eficiente y eficaz, trascendental y permanente en el tiempo, conforme a la potestad que le es propia.



La ejecución de los roles y funciones asignados por la normativa a la D.G.T.M. y M.M., obliga a contar con una estructura de acción que le permita concretar en el tiempo los desafíos que de ellos se desprenden, razón por la cual, el accionar de la Autoridad Marítima se centra en los siguientes ámbitos de acción:

- 
- 1.- Mando y Control Marítimo.**
 - 2.- Seguridad Marítima.**
 - 3.- Protección de la Vida Humana en el Mar.**
 - 4.- Policía Marítima.**
 - 5.-Protección del Medio Ambiente Acuático,
Respuesta a la Contaminación y Cambio
Climático.**
 - 6.- Servicio a los Usuarios Marítimos.**
 - 7.- Representación Marítima.**
 - 8.- Fomento de los Intereses Marítimos.**

Nuestra Misión

DIRECTEMAR es el organismo de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para PROTEGER:

- La Vida Humana en el Mar
- El Medio Ambiente Acuático y sus Recursos
- Regular y Fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción,

con el propósito de contribuir al desarrollo Marítimo de la nación.



VISIÓN:

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ha establecido, a fin de orientar su quehacer en el tiempo y el de aquellos que componen el Servicio Marítimo, la siguiente visión:

“SER UN SERVICIO PÚBLICO MARÍTIMO DE EXCELENCIA”.

ÁMBITO POLICÍA MARÍTIMA

“Proteger a las personas, las naves, la infraestructura marítima portuaria, la preservación de las especies marinas y **combatir los ilícitos de carácter penal**, a través de acciones preventivas y de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente en el área jurisdiccional de la Autoridad Marítima”.

The background of the slide is a close-up, slightly blurred image of the Chilean flag. The flag features a white five-pointed star on a blue square canton, a white triangle, and a red triangle at the bottom. The text is overlaid on the lower portion of the flag.

POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
a 	El ejercicio eficaz de la policía marítima es esencial para el cumplimiento de la Misión de la D.G.T.M. y M.M., y para contribuir al resguardo de la soberanía nacional y al Estado del Derecho. Esta función será ejercida por personal dependiente de la Autoridad Marítima, el cual aplicará el concepto de Prevención / Persuasión, como principal curso de acción para contribuir al mantenimiento del orden y seguridad pública, ordenamiento en la actividad marítimo-portuaria y en todo el territorio jurisdiccional.

POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
b	La D.G.T.M. y M.M. favorecerá el establecimiento y operación de una red de información policial marítima para producir información útil, destinada a reprimir el narcotráfico, terrorismo, polizones, contrabando y otras actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción.



POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
C	Las Autoridades Marítimas aplicarán la normativa vigente con criterio ponderado, en el sentido de que ellas son instrumentos para obrar con orden, justicia y expedición.



POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
d	Se ejercerá la función de Policía Marítima con acciones esencialmente preventivas y se reestablecerá el orden, reprimiendo las conductas o acciones que lo alteren o lesionen. También se ejecutarán acciones investigativas, cuando lo disponga el Ministerio Público o un Tribunal competente.



POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
e 	Contar con herramientas que permitan fortalecer la prevención del delito mediante el análisis criminal, aumentando capacidades para la gestión de información, mediante la recopilación, evaluación, procesamiento, análisis y comunicación de los datos sobre el comportamiento criminal, apoyando la planificación estratégica y operativa para optimizar el empleo de los medios humanos y materiales, todo ello contribuyente a disminuir la sensación de inseguridad en las áreas de responsabilidad de la Autoridad Marítima.

POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
f 	En el ejercicio de la Política Marítima, se efectuarán los trabajos y peritajes en el sitio del suceso, conforme a las disposiciones legales vigentes y orientaciones del Ministerio Público, incluido el sitio del suceso subacuático, considerando el apoyo de Inspectores Locales de Buceo. En el ejercicio de la Policía Marítima, se realizarán las actuaciones autónomas que el Código Procesal Penal permite que efectúen las policías sin recibir órdenes o instrucciones particulares de los Fiscales, fortaleciendo el trabajo y peritaje en el sitio del suceso, incluido el subacuático. Para ello se contará con personal capacitado, entrenado y equipado.

POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
g	La Policía Marítima no podrá causar daño, instigar o tolerar acto de tortura alguno u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales como justificación para ejercer malos tratos. Dará cumplimiento al Código Penal y Código Procesal Penal en lo relativo a la detención y normas de protección de los derechos del ciudadano.



POLÍTICA DE POLICÍA MARÍTIMA

ITEM	DETALLE
h	Contará con Directivas y Protocolos para aplicar gradualmente el uso de la fuerza y el empleo del armamento de servicio, con el objetivo de restablecer el orden, la seguridad y disciplina en las áreas de responsabilidad de la Autoridad Marítima, privilegiando el diálogo, la persuasión, la negociación y medios no violentos antes de recurrir a otras medidas.



Recalada a puerto.....

